



Dos reales.



BELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE
PARA LOS AÑOS DE 1801. Y 803.

1163. D^{no} Jose Valentin Huysobris Regidor perpetuo de esta Ciudad parecio ante V^{ra} y digo: q^e mi Quinto Abuelo paterno en segunda linea Cristoval Fern. de la Mancha testó en dos de mayo de 1614. ante Luis de Portigo Escriba de Camara. Cuyo docum. q^{ra} en guarda de mi d^{no}. necesito q^e V^{ra} interponga su Autoridad y Judicial decretos q^e por el presente C^{ra} se me de uno, o mas testimonios de manera q^e hagan fei, incluyendo en ellos la fei de muerte q^e se halla a su margen; y q^{ra} ello.

A V^{ra} pido, y sup. q^e el presente C^{ra} me de uno, o mas testimonios del citado testam. y fei de muerte del marg. y q^e todo sea con citae, y q^{ra} ello sea.

José Valentin Huysobris



CA-AD3
CAT 41
DOC 754
f. 1

Se le con citacion. Lima y Tula
28 de 1803

~~Albo~~

Proveyo lo demas decretado y es en D. ^{multiplicado} Luis Albo Alcalde
Ordinario de esta Ciudad y su jurisdiccion por su
S.M. en el dia de su fha

Ante mi
Mig. Ant. de Arana
Esc. ten. del m. del Ex. Cav.

Y inmediatamente cite para lo contenido en el Auto
de antecede al Sr. D. Francisco Ariza y Saavedra
Regidor perpetuo, y actual Sindico Procurador general
esta Ciudad en su persona doy fe =

Arana